

Edición: Junio 2003

Consultar actualizaciones en versión electrónica en el Web de la Consejería:

www.carm.es/ctra/issorm/beneficios-legales-minus.htm

Oficina Regional de Información y Asesoramiento a Personas con Discapacidad

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

➔ Beneficios Legales Vigentes

relacionados con la calificación de

**Minusvalía, en
Grado Igual o
Superior al 33%**

ISSORM
Instituto de Servicios Sociales



BENEFICIOS FISCALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DELEGACIÓN PROVINCIAL

Gran Vía Francisco Salzillo, nº 21

30071 Murcia.

Teléfono de información general: **968 361 101**

A los efectos de la aplicación de los **beneficios fiscales en el I.R.P.F. y exención del impuesto de matriculación**, relacionados con el Ministerio de Economía y Hacienda, según el Real Decreto 214/99 y la Ley 46/2002, de 18 de diciembre:

“Tendrán la consideración de discapacitados los contribuyentes que acrediten, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan, un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

En particular, se considerará acreditado un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 en el caso de los pensionistas de la SEGURIDAD SOCIAL que tengan reconocida una pensión de **incapacidad permanente total**, absoluta o gran invalidez y en el caso de los pensionistas de CLASES PASIVAS que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad. Igualmente, se considerará acreditado un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100, cuando se trate de minusválidos cuya incapacidad sea declarada judicialmente, aunque no alcance dicho grado”.

REDUCCIÓN EN LAS RETENCIONES DEL I.R.P.F.

- Reducción del I.R.P.F. en las retribuciones mensuales.
- Reducción del I.R.P.F. en las retribuciones mensuales, por descendiente minusválido y ascendiente en 1º y 2º grado (padres o abuelos).

DECLARACIÓN DE LA RENTA

A. MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR

Los contribuyentes podrán reducir en concepto de mínimo por descendientes, por cada discapacitado cualquiera que sea su edad, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, la cantidad de:

Requisitos del descendiente	Límite renta anual descend.	MÍNIMO POR DESCENDIENTES			
		Reducción según nº hijos discapacitados que convivan.			
		1º	2º	3º	4º y sigu.
> Discapacitado > Convivencia con el contribuyente > Los dependientes internados Centros	8.000 €	1.400 €	1.500 €	2.200 €	2.300 €

B. BASE LIQUIDABLE. REDUCCIONES POR DISCAPACIDAD

Adicionalmente a las reducciones a que se pudiese tener derecho, se minorará la base imponible en los siguientes supuestos:

REDUCCIONES EN LA BASE IMPONIBLE, POR DISCAPACIDAD			
Reducciones según porcentaje discapacidad			
POR DISCAPACIDAD DEL:	Grado 33% al 64%	Grado igual o super. al 65%	Movilidad reducida, o Necesidad 3ª persona
Contribuyente	2.000 €	5.000 €	-
Ascendientes o descendientes	2.000 €	5.000 €	-
Contribuyente trabajador activo	2.800 €	6.200 €	6.200 €

REDUCCIONES EN LA BASE IMPONIBLE, POR GASTOS DE ASISTENCIA			
Reducciones según porcentaje discapacidad			
POR DISCAPACIDAD DEL:	Grado 33% al 64%	Grado igual o super. al 65%	Movilidad reducida, o Necesidad 3ª persona
Contribuyente	-	2.000 €	-
Ascendientes o descendientes	-	2.000 €	-

C. REDUCCIONES EN LA BASE IMPONIBLE, POR APORTACIONES ANUALES REALIZADAS A PLANES DE PENSIONES A FAVOR DE PERSONAS CON UN GRADO DE MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 65%

D. DEDUCCIÓN INVERSIÓN POR REFORMAS EN VIVIENDA HABITUAL

Darán derecho a deducción las obras e instalaciones de adecuación que deban efectuarse en la vivienda habitual del contribuyente, por razón de la minusvalía del propio contribuyente, de su cónyuge, ascendientes o descendientes del mismo que vivan con él, debiendo acreditar la necesidad de las obras mediante certificado o resolución expedido por los equipos de valoración del ISSORM.

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO NUEVO

Exención del Impuesto de Matriculación (entre el 7% y el 12%, según CV fiscales), previa solicitud a la Delegación de Hacienda.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Palacio Regional.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.

30071 Murcia.

Teléfono de información general: **968 362 172**

IMPUESTO DE SUCESIONES

Reducción de la base imponible del impuesto de sucesiones (33% o 65%).

AYUNTAMIENTOS

IMPUESTO DE CIRCULACIÓN

Exención del pago del Impuesto de Circulación, para todas aquellas personas que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%.



PRESTACIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTOS

- 1) Tarjeta de aparcamiento para minusválidos, en caso de existir graves problemas de movilidad, acreditados con certificado del ISSORM.
- 2) Bonotaxi, al que se pueden acoger los discapacitados que acrediten graves problemas de movilidad y cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 3) En las solicitudes de plaza de preescolar en las Escuelas Infantiles municipales: incremento en la puntuación, cuando haya un miembro minusválido en la unidad familiar.
- 4) En las solicitudes de viviendas sociales, puntuación por la existencia de un minusválido en la unidad familiar.

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL

Plaza de Santoña, s/n. Polígono de la Fama.

30071 Murcia.

Teléfono de información general: **968 362 531**

VIVIENDA

- **Adquisición de 1ª vivienda de Protección Oficial:** cumplir los requisitos de carácter general.
- **Subsidiación de la cuota de amortización** del préstamo cualificado, de hasta el 30% más por minusvalía.
- **Subvención a fondo perdido** de, hasta el 15% más sobre las subvenciones generales por minusvalía.

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

C/ Alonso Espejo s/n.

30071 Murcia.

Teléfonos de información general: **968 366 231 / 968 366 232**
968 204 832 / 968 232 307

A. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

(Con límite de recursos personales y familiares).

AÑO 2003

Tipo de pensión	Edad	% de minusvalía	Cuantía de la pensión	
			mensual 14 pagas	anual
P. de invalidez	18 a 64 años	=> 65%	268,77 €	3.762,78 €
P. de invalidez	18 a 64 años	=> 75% más complemento de 3ª persona	268,77 +134,39 ----- 403,16 €	5.644,17 €
P. de jubilación	=> 65 años	-	268,77 €	3.762,78 €

B. SUBSIDIO DE MOVILIDAD Y GASTOS DE TRANSPORTE. LISMI

- Con límite de recursos familiares.
- Mayor de 3 años y 33% de minusvalía en adelante, con graves problemas de movilidad **41,78 euros.**

C. AYUDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

TIPO DE AYUDA	PLAZO DE SOLICITUD	ASISTENCIA QUE APORTA
PERIÓDICAS	Se puede solicitar durante todo el año.	Asistencia especializada: . Prestac. Permanente de Servicios personales . Asistencia en Centros . Tratamientos recuperación . Ayuda de transporte
INDIVIDUALIZADAS	Se puede solicitar entre enero y marzo, según convocatoria	. Asistencia personal: . Prestac. Temporal Serv.Pers . Eliminac. Barreras arquitect. . Adaptac. funcional hogar . Ayudas técnicas

SECRETARÍA SECTORIAL DE ACCIÓN SOCIAL, MENOR Y FAMILIA

Avda. de La Fama, nº 3.

30071 Murcia.

Teléfono de información general: **012**

FAMILIA

Reconocimiento de la categoría de FAMILIA NUMEROSA a familias de cuatro miembros, cuando uno de los hijos sea minusválido, o ambos cónyuges lo sean.

ORGANISMOS



INSTITUTO NACIONAL SEG. SOCIAL

Avda. Alfonso X el Sabio, nº 15 - 30071 MURCIA
Teléfono de información general: **968 279 400**
Prestaciones económicas (gratuito) **900 166 565**

DELEGACIÓN REGIONAL DEL ISFAS

C/ Trafalgar, nº 16 - 30204 CARTAGENA (Murcia)
Teléfonos de información general: **968 311 712 / 968 311 412**

MUFACE

C/ Condestable, nº 5 - 30071 MURCIA
Teléfonos de información general: **968 290 300 / 968 290 299**

PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO MINUSVÁLIDO

Sin límite de recursos.

AÑO 2003

Cuantía de la pensión

Edad	Grado de Minusvalía	Cuantía de la pensión	
		Mensual 12 pagas	Anual
=> 18 años	=> 65 %	260,79 €	3.129,48 €
=> 18 años	=>75 % más compl. de 3ª per	391,19 €	4.694,28 €
menor 18 años	33 %	Semestral: 290,82 €	

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Avda. de La Fama, nº 15.

30071 Murcia.

Teléfono de información general: **968 363 016**

- **Becas:** en caso de haber en la familia un hijo minusválido, se amplía el límite máximo de los recursos económicos familiares para acceder a ellas.
- En las **solicitudes de plaza en los Centros Públicos** de Enseñanza, puntuación por la existencia de un miembro minusválido en la unidad familiar.

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Teléfono de Información Universitaria: **968 363 016**

- **Matrícula gratuita** para minusválidos con un grado igual o superior al 33% de minusvalía.
- **Reserva legal del 3% de las plazas disponibles**, para estudiantes con discapacidad del 33%.



LABORALES

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Avda. de La Fama, 3

30071 Murcia.

Teléfono de Información General: **968 366 996**

- Inscripción en la Oferta de Empleo para minusválidos, del INEM.
- Ficha de Empleo elaborada por el ISSORM
- Formación profesional organizada por las Federaciones de Discapacitados y Organizaciones privadas.
- Subvención otorgada por la D.G. de Trabajo, para empresarios autónomos minusválidos, destinada a la financiación de la inversión en activos fijos.
- Subvención de hasta tres puntos del interés fijado en los préstamos bancarios destinados a la creación de empresas, por empresario minusválido, con tope máximo de 4.508 euros.
- Proyecto HORIZÓN: ayudas a proyectos viables de empresarios minusválidos, con cargo a los fondos comunitarios europeos.

- Subvenciones a Centros Especiales de Empleo, con las siguientes ayudas:
 - En los costes salariales.
 - Bonificación de cuotas de la Seguridad Social.
 - Adaptación de puestos de trabajo.
 - Saneamiento financiero.
 - Asistencia Técnica.

INEM

Plaza Vinadel, s/n. 30071 Murcia.

Teléfono de información general: **968 221 805**

- Incentivos a las empresas:
 - Subvenciones a fondo perdido por cada contrato de trabajo.
 - Bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social.
 - Subvenciones para la adaptación de puestos de trabajo o dotación de medios.
 - En la DECLARACIÓN DE LA RENTA: deducción por creación de empleo para trabajadores minusválidos.

TODAS LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- Reserva legal para personas con discapacidad en las Ofertas de Empleo Público.
- Adaptación del tiempo preciso para examen (Oposiciones a la Administración) previa solicitud de certificado al ISSORM.

OTROS

- Arrendamientos: al fallecimiento de los padres, subrogación de la vivienda en alquiler al hijo con minusvalía igual o superior al 65%.

NORMATIVA BÁSICA

FISCAL:

- Ley del I.R.P.F.: LEY 40/98 de 10/12/98.
Reglamento: R.D. 214/99 B.O.E. 09/02/99.
- LEY 46/2002 de 18 de diciembre B.O.E. 19/12/02.
- Impuesto de matriculación: LEY 38/1992- B.O.E. 29-12-92.
- Impuesto de circulación: B.O.E. núm. 311, de 28 de dic. de 2002.
- Impuesto de sucesiones: reducción de la base imponible.
LEY 29/87 de 18 de diciembre. B.O.E. 19/12/87.
R.D. 1629/9 de 8 de noviembre. B.O.E. 16/11/91.
LEY 50/98 de 30 de noviembre. B.O.E. 31/12/98.



FAMILIAS NUMEROSAS

- LEY 8/98 DE 14/4/98, ampliación a dos hijos, uno de ellos minusválido.

LISMI: LEY 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos (B.O.E. 30/04/82).

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

- Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29 de junio).
- Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo (B.O.E. del 21 de marzo).

ACCESIBILIDAD

Ámbito estatal:

- Real Decreto de 25 de enero de 1980, núm. 355/80. Viviendas de Protección Oficial. Reserva y situación de las destinadas a minusválidos.
- Orden Ministerial, de 3 de marzo de 1980. Características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las destinadas a minusválidos.
- Ley 13/1982, de 7 de abril –LISMI– de integración social de los minusválidos. B.O.E. 30/04/82
- Ley 15/1995, de 30 de mayo, sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad.

Ámbito autonómico:

- Decreto 39/1987, Supresión de barreras arquitectónicas. BORM Nº 185, de 14/08/87.
- Orden de 15 de octubre de 1991, Construcción: supresión de barreras arquitectónicas en espacios públicos y edificación.
- Ley 5/1995, de 7 de abril, Condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y de promoción de la accesibilidad general.

EDUCACIÓN

- Universidad: R.D. M.E.C. 704/99, de 30 de abril, B.O.E. 1/05/99 sobre reserva de plazas.

NORMATIVA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE MINUSVALÍA

- Real Decreto 1723/81 de 24 de julio, B.O.E. 10/08/81.
- Orden Ministerial 5 de enero de 1982, B.O.E. 11/03/1982.
- Orden Ministerial 8 de marzo de 1984, B.O.E. 16/03/84.
- R.D. 1971/99, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. 26/01/2000).
- Corrección de errores R.D. 1971/99 (B.O.E. 13/03/2000).

AUTÓNOMOS MINUSVÁLIDOS: B.O.R.M. de 14 de marzo de 2002.

ARRENDAMIENTOS: Art. 16 F) de la Ley de Arrendamientos Urbanos (B.O.E. 25/11/1994).

Normativa vigente para solicitar ayudas individualizadas y subvenciones para Entidades y requisitos sobre inscripción en el Registro:

- Autorización, organización y Funcionamiento del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección (Decreto 54/2001, de 15.06 de la Consejería de Trabajo y P. Social –B.O.R.M. 26/06/01).
- Ayudas individualizadas: Consejería de Trabajo y P. Social- ISSORM.(B.O.R.M. 07-01-03).



Región de Murcia
Consejería de Trabajo
y Política Social

ISSORM
Instituto de Servicios Sociales

**Oficina Regional de Información y
Asesoramiento a Personas con Discapacidad**

C/ Santa Ana nº1 30008 Murcia

Telfs.: **968 204 832 / 968 232 307**

Fax: 968 204 598